

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a favor del demandante así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de AFP PORVENIR S.A	\$1.450.000.00
SIN COSTAS en segunda instancia	\$.00
Total liquidación de costas	\$1.450.000.00



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D. C. 24 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO No. 38 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6e2860d54d767e824b46c699a21fa32600c463b92952aa0a370b66e8ab0bab**

Documento generado en 24/03/2022 09:11:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**